



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"JUNTOS"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 124 -2018-MIDIS/PNADP-DE

Lima,

05 NOV. 2018

VISTOS:

La Carta s/n de fecha 24 de octubre de 2018 presentada por la servidora Evelyn Sara Canales Reinoso Yáñez, el Memorando N° 001002-2018-MIDIS/PNADP-URH de fecha 05 de noviembre de 2018 emitido por la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 000252-2018-MIDIS/PNADP-UAJ del 05 de noviembre de 2018 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS, el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional. El Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud- nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno – infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, así como, la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en virtud de las normas antes señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa JUNTOS, y dentro de sus funciones se encuentra la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 079-2018-MIDIS, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS";

Que, de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el Cargo Estructural de Coordinador/a de Gestión de Personas de la Unidad de Recursos Humanos, registra la Clasificación de Empleo de Confianza;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 045-2018-MIDIS/PNADP-DE del 14 de mayo de 2018 se designó a la abogada Evelyn Sara Canales Reinoso Yáñez en el Cargo de Confianza de Coordinadora de Gestión de Personas de la Unidad de Recursos Humanos del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", bajo el Régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Carta s/n de fecha 24 de octubre de 2018, la referida servidora solicitó a la Unidad de Recursos Humanos Licencia sin Goce de Haber del 05 al 30 de noviembre de 2018;

Que, de acuerdo al numeral 82.1 del Artículo 82° del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser



suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento;

Que, asimismo, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal previstas en el citado artículo;

Que, mediante el Memorando N° 001002-2018-MIDIS/PNADP-URH de fecha 05 de noviembre de 2018, la Unidad de Recursos Humanos, señala que en atención a la licencia sin goce de remuneraciones de la Coordinadora de Gestión de Personas de la Unidad de Recursos Humanos, solicita se disponga la suplencia de funciones de dicha posición por parte de la servidora Jesús Rosario Vilca Marcelo - Especialista en Gestión de Planillas de la citada Unidad;

Que, respecto a ello, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que la suplencia es una figura que se encuentra considerada dentro del Reglamento de la Contratación Administrativa de Servicios, por lo que es factible su aplicación;

Que, a fin de garantizar las funciones de la Coordinadora de Gestión de Personas de la Unidad de Recursos Humanos, corresponde emitir el acto administrativo de suplencia, en favor de la servidora propuesta;

Con los vistos de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y;

En uso de las facultades previstas en la Resolución Ministerial N° 045-2018-MIDIS, el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 062-2005-PCM y N° 012-2012-MIDIS; y estando a lo dispuesto por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- SUSPENDER los efectos de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 045-2018-MIDIS/PNADP-DE del 14 de mayo de 2018, que designó a la abogada Evelyn Sara Canales Reinoso Yáñez en el Cargo de Confianza de Coordinadora de Gestión de Personas de la Unidad de Recursos Humanos del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", durante el período comprendido entre el 05 al 30 de noviembre de 2018.

Artículo 2°.- DISPONER que la servidora **Jesús Rosario Vilca Marcelo** - Especialista en Gestión de Planillas de la Unidad de Recursos Humanos, asuma la suplencia de las funciones de Coordinadora de Gestión de Personas de la Unidad de Recursos Humanos del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", en adición a los servicios que viene prestando en la Entidad, durante el período comprendido entre el 05 al 30 de noviembre de 2018, inclusive.

Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos para la respectiva notificación a la servidora señalada en el Artículo 2° de la presente Resolución, y demás fines pertinentes.

Artículo 4°.- DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen, realice la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" (www.juntos.gob.pe), en el plazo máximo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.


PABLO SOLÍS VARGAS
DIRECTOR EJECUTIVO
Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"

